



***“Plan de Prevención y  
Detección de consumo  
de sustancias  
estupefacientes”***

**Dr. Juan Ignacio Goiria  
Subdirector RRHH ,Coordinador del Servicio  
de Prevención Ayuntamiento de Bilbao**

# Antecedentes



Reuniones específicas del Comité de Seguridad y Salud y con la perspectiva preventiva se emitió comunicado dirigido a toda la plantilla de fecha 28 de Octubre de 2005 en el cual se explicita que la actividad preventiva debe ampliarse a todo lo relacionado con el consumo de sustancias que alteran la percepción sensorial: medicamentos (ansiolíticos, antidepresivos, antihistamínicos, antigripales, somníferos), alcohol, sustancias psicotrópicas (cannabis, cocaína, heroína, etc.)

# NORMATIVA



1. Aprobado por Decreto del Concejal Delegado de RR.HH. De fecha 25 de Octubre de 2007.

Basado en la aplicación del Art. 22 de la Ley de la L.P.R.L. de 8 de Noviembre de 1995 y en el Acuerdo adoptado por el Comité de Salud y Seguridad de 14 de Marzo de 2000.

# CONSUMO



☒ Prohibición de consumo en todas las dependencias municipales de cualquier sustancia tales como: alcohol, sustancias psicotrópicas (cannabis, cocaína, heroína, anfetaminas, etc.) que pueda alterar el adecuado estado psicofísico

# MEDICAMENTOS



- ❌ En el caso de consumo de determinado tipo de medicamentos que puedan alterar el estado psicofísico como: antigripales, ansiolíticos, somníferos, antidepresivos, etc.) deberá contar con la prescripción facultativa correspondiente y pondrá tal hecho, de forma previa, en conocimiento del personal médico para poder ser evaluada su aptitud para el desempeño del trabajo.

# SEGURIDAD VIAL



- ☒ Se recuerda a las jefaturas y al personal en general además que, como conductor de un vehículo municipal, se encuentra obligado al cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad Vial.

# DESARROLLO DEL PLAN



## Información y Formación:

- a) General a toda la plantilla a través de charlas, documentación escrita, trípticos, dípticos, página web, etc.
- b) Formación continuada de mandos intermedios por experto en drogodependencias.

# DESARROLLO DEL PLAN



Con carácter general:

- Dentro del protocolo de accidentes o incidentes se podrán realizar exámenes y comprobaciones del estado psicofísico que pueden incluir el consumo de alcohol, estupefacientes, medicamentos, etc.
- Si el accidente implica un accidente de tráfico con uso de vehículo municipal se insta a que los propios agentes de la Policía Municipal realicen controles de alcoholemia y drogas.

# Exámenes y verificaciones del estado de salud



En colectivos sujetos a exámenes de salud obligatorios:

- Dentro del propio examen, control de consumo de sustancias psicotrópicas, bajo criterios exclusivamente médicos y preventivos.
- Excepcionalmente y a criterio exclusivamente del personal sanitario deberán tener lugar en el propio centro de trabajo verificaciones del estado de salud con las pruebas que se estimen pertinentes garantizando, en todo caso, la adecuada confidencialidad de las mismas.

# EXÁMENES DE SALUD OBLIGATORIOS (I)



En el caso de **positivo a medicamentos psicotrópicos**:

Indicación médica, determinación de la aptitud para el puesto de trabajo, información y formación al trabajador:

1. No apto
2. Apto con restricciones
3. Reubicación provisional por motivos de salud.

# EXÁMENES DE SALUD OBLIGATORIOS (II)



Exámenes de salud obligatorios:

B. En el caso de **positivo a consumo de drogas no legales**:

1. No apto y por lo tanto retirada del servicio
2. Plan de tratamiento en unidad especializada y seguimiento y comprobación:
  - a) Alta y aptitud tras haber completado el tratamiento.
  - b) Toda falta de colaboración y continuar consumiendo: inicio de expediente disciplinario.

# EXÁMENES DE SALUD OBLIGATORIOS (III)



**C. Consumo del alcohol**, igual que en el caso de sustancias no legales, en el caso de alcoholismo crónico

# EXÁMENES ALEATORIOS (I)



Verificaciones del estado de salud en colectivos que requieran los exámenes de salud obligatorios o en cualquier otro colectivo que tenga una repercusión de cara a la salud laboral propia, del colectivo o del usuario.

Misma actuación que en el caso de los exámenes de salud obligatorios.

# EXÁMENES ALEATORIOS (II)



La toma de la muestra se realizará de forma aleatoria y por sorteo de los presentes en el momento de turno, con una muestra que resulte significativa desde el punto de vista estadístico para el colectivo a estudiar. Dentro de la mencionada muestra se incluirán todos los estamentos, incluidos mandos.

En el caso de positivo se procederá a la retirada del servicio y tratamiento como un problema de salud.

La negativa a la realización de las mencionadas actuaciones tendrá el mismo tratamiento que si resultara positivo pero con el agravante de iniciar un expediente disciplinario.

# CONFIDENCIALIDAD



## Garantía de **confidencialidad**

Se garantizará la confidencialidad de los datos de manera que por el Servicio de Prevención se informará al servicio afectado a cerca de la aptitud o no aptitud para el trabajo de la persona afectada pero, en ningún caso, dato alguno relativo a su salud.

# ASISTENCIA TECNICA



## Garantía de **asistencia y colaboración**

Se garantizará que toda persona que actúe en cumplimiento de este plan recibirá la asistencia y colaboración del Servicio de Prevención para la adopción de cuantas medidas resulten necesarias para la protección de su salud así como de su seguridad o la de terceras personas: concesión de licencia por indisposición o enfermedad, solicitud de reasignación provisional o definitiva de puesto.

# COLABORACIÓN



## ☒ Colaboración de las Areas y Servicios Municipales

Por la totalidad de Jefaturas y Mandos así como por el conjunto del personal municipal deberá prestarse la colaboración necesaria para la efectividad de este Plan.